Fwd: Informe de Orientación de Oficio n.° 6018-2020-CG/SADEN-SOO
Janeth Giovanna Apaza Montalvo para: denuncias 26/06/2020 05:27 p.m.
cc: Mesa de Partes

Estimados Sres.:
Reciban el cordial saludo del Ministerio del Ambiente. Les comunicamos que su documento ha sido registrado con el expediente N° 2020034520.

PERÚ Ministerio del Ambiente

2020034520
26/06/2020 05:16:09 PM
Clave verificación: 99203

Atentamente,

Janeth Giovanna Apaza Montalvo | Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía | Auxiliar en Trámite Documentario
T: +(51) 6116000 | Anexo | RPC:
E: japaza@minam.gob.pe | www.minam.gob.pe
D: Av. Antonio Miroquesada 425, Magdalena del Mar, Lima - Perú.

Síguenos en

Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja

---------- Forwarded message ---------
De: **Mesa de Partes** <mesadepartes@minam.gob.pe>
Date: vie., 26 jun. 2020 a las 17:00
Subject: Fwd: Informe de Orientación de Oficio n.° 6018-2020-CG/SADEN-SOO
To: Janeth Giovanna Apaza Montalvo <japaza@minam.gob.pe>
Cc: Ana Lorena Rosa Rodriguez Ampuero <arodriguez@minam.gob.pe>

denuncias
denuncias@contraloria.gob.pe

Oficina de Gestión
Documental y Atención a la
Ciudadanía
E:
mesadepartes@minam.gob.pe
| www.minam.gob.pe
D: Av. Antonio Miroquesada
425, Magdalena del Mar, Lima
- Perú.

Síguenos en

Considere el ambiente antes
de imprimir este email |
Siempre que sea posible
imprima al reverso de la hoja

---------- Forwarded message ---------
De: **denuncias** <denuncias@contraloria.gob.pe>
Date: vie., 26 jun. 2020 a las 16:23
Subject: Informe de Orientación de Oficio n.° 6018-2020-CG/SADEN-SOO
To: <mesadepartes@minam.gob.pe>
Cc: Luis Castillo Torrealva <lcastillo@contraloria.gob.pe>

Sra: Sonia Beatriz Aranibar Tapia
Directora General de Gestión de Residuos Sólidos
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Requerimiento realizado por las municipalidades de Lima y Callao en el marco de los Decretos de Urgencia n°026-2020 y n° 057-2020 para el manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.°6018-2020-CG/SADEN-SOO, que se adjunta al presente documento.
Asimismo, le solicitamos que en el **plazo no mayor de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento vía correo electrónico**, se sirva comunicar a través del correo **denuncias@contraloria.gob.pe**, la recepción de la presente comunicación, así como de los documentos que se adjuntan.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Aldo Omar Bautista Echazu
Subgerencia de Atención de Denuncias

Contraloría General de la República INFORME N° 6018-2020-CG.SADEN.SOO.pdf

De: denuncias/CGR
Para: mesadepartes@minam.gob.pe
Cc: Luis Castillo Torrealva/CGR@CGR
Cco: Jorge Vera Alvarado/CGR@CGR, Walter Cruz Chancafe/CGR@CGR, Marjory Juarez Tapia/CGR@CGR

Fecha: Viernes, 26 de junio de 2020 16:23
Asunto: Informe de Orientación de Oficio n.° 6018-2020-CG/SADEN-SOO

Sra: Sonia Beatriz Aranibar Tapia
Directora General de Gestión de Residuos Sólidos
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Requerimiento realizado por las municipalidades de Lima y Callao en el marco de los Decretos de Urgencia n°026-2020 y n° 057-2020 para el manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.°6018-2020-CG/SADEN-SOO, que se adjunta al presente documento.

Asimismo, le solicitamos que en el **plazo no mayor de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento vía correo electrónico**, se sirva comunicar a través del correo **denuncias@contraloria.gob.pe**, la recepción de la presente comunicación, así como de los documentos que se adjuntan.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Aldo Omar Bautista Echazu
Subgerencia de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

(See attached file: INFORME N° 6018-2020-CG.SADEN.SOO.pdf)

Anexos:

INFORME N° 6018-2020-CG.SADEN.SOO.pdf

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BAUTISTA ECHAZU Aldo Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2020 16:04:04 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Jesús María, 26 de Junio del 2020

OFICIO N° 003524-2020-CG/SADEN

Señora:
Sonia Beatriz Aranibar Tapia
Directora General de Gestión de Residuos Sólidos
Ministerio del Ambiente
Av. Antonio Miro Quesada N° 425
Lima/Lima/Magdalena Del Mar

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 6018-2020-CG/SADEN-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y nº 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Requerimiento realizado por las municipalidades de Lima y Callao en el marco de los Decretos de Urgencia n°026-2020 y n° 057-2020 para el manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.°6018-2020-CG/SADEN-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Ministerio del Ambiente, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Aldo Omar Bautista Echazu
Subgerente de Atención de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

(ABE/scl)

Nro. Emisión: 06651 (L530 - 2020) Elab:(U19645 - L530)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BQTUPUM**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.º 6018-2020-CG/SADEN-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MINISTERIO DEL AMBIENTE
MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA

"REQUERIMIENTO REALIZADO POR LAS MUNICIPALIDADES DE LIMA Y CALLAO EN EL MARCO DE LOS DECRETOS DE URGENCIA N°026-2020 Y N°057-2020, PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES Y BIOCONTAMINADOS"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2020

LIMA, 26 DE JUNIO DE 2020

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.º 6018-2020-CG/SADEN-SOO

"REQUERIMIENTO REALIZADO POR LAS MUNICIPALIDADES DE LIMA Y CALLAO EN EL MARCO DE LOS DECRETOS DE URGENCIA N°026-2020 Y N°057-2020, PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES Y BIOCONTAMINADOS"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN **N° Pág.**

I. ORIGEN 1

II. SITUACIONES ADVERSAS 1

LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPP) E INDUMENTARIA REALIZADOS POR 26 MUNICIPALIDADES DE LIMA Y CALLAO PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, EN EL MARCO DEL TOTAL DE mS/ 14 535 709,00 DISPONIBLES EN EL MINAM, A TRAVES DE LOS DECRETOS DE URGENCIA N°026-2020 Y N°057-2020, HAN SIDO ATENTIDOS PARCIALMENTE; ADEMÁS, EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CITADO MONTO, SE ENCUENTRA EN 4.4%; LO CUAL AFECTA LA OPORTUNA PROVISIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL TRABAJADOR DE LIMPIEZA PÚBLICA FRENTE AL COVID-19. 2

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO 8

IV. CONCLUSIÓN 9

V. RECOMENDACIONES 9

APÉNDICE N.º 1 10

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 6018-2020-CG/SADEN-SOO

"REQUERIMIENTO REALIZADO POR LAS MUNICIPALIDADES DE LIMA Y CALLAO EN EL MARCO DE LOS DECRETOS DE URGENCIA N°026-2020 Y N°057-2020, PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES Y BIOCONTAMINADOS"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L530-2020-2294, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y nº 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Cabe resaltar que, el presente servicio de control se ejecuta en atención a las medidas dispuestas por el Estado Peruano mediante Decreto Supremo N.º 008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2019 y modificatoria, el cual declara "Emergencia Sanitaria" a nivel nacional, así como, del Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo de 2019 y modificatorias, que declara "Estado de Emergencia", ambos emitidos a razón del brote COVID-2019; así como, normas conexas.

Asimismo, este servicio de control simultáneo busca contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 "Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades", en específico a la meta 3.9 referida a "Reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo"; y al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos", en específico a la meta 8.8 referida a "Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios".

V°B°
Firmado digitalmente por BAUTISTA ECHAZU Aldo Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2020 15:53:58 -05:00

II. SITUACIONES ADVERSAS

La Contraloría General de la República en el marco del cumplimiento de la atribución de recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, establecida en la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, asimismo, en el marco del Decreto de Urgencia 026-2020, se realizó el Servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Visita de Control a las municipalidades de Lima y Callao vinculado al manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados donde se pudo advertir los requerimientos realizados por las municipalidades a su Entidad, es así que se ha advertido una (01) situación adversa que amerita la adopción de acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación del COVID-19.

LOS REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPP) E INDUMENTARIA REALIZADOS POR 26 MUNICIPALIDADES DE LIMA Y CALLAO PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, EN EL MARCO DEL TOTAL DE S/ 14 535 709,00 DISPONIBLES EN EL MINAM, A TRAVES DE LOS DECRETOS DE URGENCIA N°026-2020 Y N°057-2020, HAN SIDO ATENTIDOS PARCIALMENTE; ADEMÁS, EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CITADO MONTO, SE ENCUENTRA EN 4.4%; LO CUAL AFECTA LA OPORTUNA PROVISIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL TRABAJADOR DE LIMPIEZA PÚBLICA FRENTE AL COVID-19.

La gestión integral de residuos sólidos, comprende las actividades de planificación y coordinación para el diseño, aplicación y evaluación de estrategias, planes y programas de acción que nos permitan un manejo apropiado de los residuos sólidos, enmarcado en el principio de protección del ambiente y la salud pública que comprende la adopción de medidas necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

La gestión integral de residuos cobra especial relevancia en el marco de la actual pandemia por COVID 19. Al respecto, el Ministerio del Ambiente en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de residuos sólidos, se encarga de promover el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos regionales y locales para la adecuada gestión integral de los residuos, así como, coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

En el documento "Orientaciones para el uso correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el servicio de limpieza" el 21 de mayo de 2020[1], emitido por el Ministerio del Ambiente, se señala que la prestación del servicio de limpieza pública por parte de las municipalidades o empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS) es un servicio esencial y no puede interrumpirse; y que además, para su ejecución, deben considerarse contar con los equipos de protección personal necesarios, así como su adecuado uso, además de otras medidas necesarias que eviten y reduzcan el surgimiento de una cadena de transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2.

Firmado digitalmente por BAUTISTA ECHAZU Aldo Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2020 15:54:19 -05:00

Al respecto, la Defensoría del Pueblo, en el Informe de Adjuntía N° 02-2020-DP/AMASPPI.MA; señala que existe una gran responsabilidad en los gobiernos locales por asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, considerando que se recolectan no solo los residuos sólidos comunes que generan las personas en sus domicilios sino también los generados por los pacientes COVID-19 o los sospechosos, lo cual significa una gran responsabilidad, y recomienda entre otros: *"Dotar a sus trabajadores de los EPP necesarios (como mascarillas, guantes, lentes) para evitar el riesgo de contraer enfermedades durante la prestación del servicio. Así como, verificar su uso correcto."*

Asimismo, en el comunicado de prensa del 24 de marzo de 2020[2] del PNUMA titulado: "La gestión de residuos es un servicio público esencial para superar la emergencia de COVID-19", se señala: *"Los gobiernos deben considerar la gestión de residuos un servicio público urgente y esencial en el marco de la pandemia del COVID-19 con el fin de minimizar posibles impactos secundarios sobre la salud y el medio ambiente. Las medidas de gestión deben considerar todos los tipos de residuos, incluidos los médicos, domésticos y peligrosos."*

[1] https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/580880-orientaciones-para-el-uso-correcto-de-los-equipos-de-proteccion-personal-epp-en-el-servicio-de-limpieza-publica

[2] https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/la-gestion-de-residuos-es-un-servicio-publico-esencial

En este contexto, mediante Decreto de Urgencia n.º 026-2020 de fecha de publicación 15 de mayo de 2020, se autorizó al Ministerio del Ambiente (MINAM), de manera excepcional, para que en el año fiscal 2020 pueda realizar contrataciones de bienes y servicios para el manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados en el ámbito de Lima y Callao, a requerimiento del Ministerio de Salud y gobiernos locales, para ser destinado a la prevención del COVID-19, autorizando una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 10 039 000,00** (Diez millones Treinta y Nueve mil 00/100 soles).

En el marco de la norma descrita, 30 Municipalidades Distritales remitieron sus fichas de requerimientos al Ministerio de Ambiente, para que realicen las contrataciones de bienes y servicios para el tratamiento de residuos municipales y biocontaminados en el ámbito de Lima y Callao (Municipalidades Distritales de Ate, Puente Piedra, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, San Martín de Porres, Villa María del Triunfo, Chorrillos, Comas, Independencia, Los Olivos, Santa Anita, El Agustino, La Victoria, Rímac, Ventanilla, Santa Rosa, San Luis, Barranco, Bellavista, Breña, Carmen de La Legua, Jesús María, La Perla, La Punta, Lince, Magdalena del Mar, Mi Perú, Pueblo Libre, San Miguel y Surquillo.

Asimismo, mediante Decreto de Urgencia n.º 057-2020 de fecha de publicación 19 de mayo de 2020, se dispuso la modificación del artículo 10 del Decreto de Urgencia n.°026-2020, autorizando al Ministerio del Ambiente realizar de forma complementaria modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta por el monto de **S/ 4 496 709,00** (Cuatro millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Nueve y 00/100 Soles), para la contratación de bienes y servicios para el manejo y tratamiento de residuos sólidos municipales y los biocontaminados, en el ámbito de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, a requerimiento de los gobiernos locales y/o el Ministerio de Salud, así como, para la contratación de bienes para limpieza y desinfección, y también equipos de protección personal (EPPS), que resulten necesarios para el manejo personal y tratamiento de los residuos sólidos a favor de los Gobiernos Locales a nivel nacional, entre otros.

V°B°
Firmado digitalmente por BAUTISTA ECHAZU Aldo Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2020 15:54:30 -05:00

En ese sentido, se realizó el Servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Visita de Control a veintiocho (28) municipalidades de Lima y Callao, entre el 19 de mayo y 12 de junio, vinculado a la "Implementación de Equipos y Medidas de Protección y Prevención del COVID-19 para los Trabajadores Municipales de Limpieza Pública" identificándose que en veintiséis (26) existe un saldo por cubrir de equipos de protección personal como mascarillas, guantes, botas; entre otros.

En efecto, en diecisiete (17) municipalidades de Lima: Villa María del Triunfo, Puente Piedra, Ate, Comas, San Juan de Miraflores, San Martín de Porres, Chorrillos, Independencia, Los Olivos, Santa Rosa, San Luis, Barranco, Breña, Jesús María, Lince, Magdalena del Mar y Pueblo Libre; y seis (6) municipalidades del Callao: Mi Perú, Ventanilla, Bellavista, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla y La Punta, la comisión de control evidenció a través de las fichas de requerimiento al MINAM, conformidades y guías de remisión, proporcionadas por estas entidades, que existe una necesidad no cubierta entre el requerimiento realizado y lo entregado por el MINAM **(Ver anexo n.°1.**

Asimismo, en otras tres (03) municipalidades de Lima: San Juan de Lurigancho, La Victoria y Santa Anita, se registró en las respectivas actas de las visitas de control, que también persiste un saldo por cubrir según el requerimiento realizado al MINAM.

Entre los bienes requeridos que no han sido atendidos se encuentran los Equipos de Protección Personal (EPP) esenciales para salvaguardar la salud de los trabajadores de limpieza, así como prevenir el contagio del COVID-19. Es así que, según las fichas de requerimiento y las guías de remisión y conformidades entregadas por (23) gobiernos locales, la brecha aún no cubierta por el MINAM a estas municipalidades de Lima y Callao (diecisiete y seis respectivamente), es de cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta (**45,950**) mascarillas, mil dieciocho (**1018**) zapatos de seguridad, mil cuatrocientos ochenta y cinco (**1485**) polos, mil ciento cuarenta y ocho (**1148**) gorros, mil doscientos setenta y ocho (**1278**) lentes, mil ochocientos noventa y ocho (**1898**) guantes y mil trescientos treinta y cinco (**1335**) pantalones y camisas. Asimismo, con respecto a las (3) municipalidades restantes, si bien no se informó documentadamente las cantidades de lo solicitado y requerido, se manifestó en acta que el requerimiento no fue atendido completamente.

Asimismo, de la revisión efectuada al Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), opción Consulta Amigable COVID-19[3], se ha verificado que los montos asignados al MINAM en los Decretos de Urgencia n.°026-2020 y n.°057-2020, que en total suman **S/ 14 535 709,00** han sido incorporados a su presupuesto 2020, específicamente a la Unidad Ejecutora 001-1293 Ministerio del Ambiente – Administración General. Sin embargo, se advierte que la ejecución presupuestal de dicho presupuesto asignado se encuentra en **4.4**%, según se puede ver en la siguiente imagen:

Imagen n.°1 Importe total asignado al Ministerio del Ambiente S/ 14 535 709.00 – Presupuesto Institucional Modificado (PIM) mediante: D.U. 026-2020: S/ 10 039 000.00 y D.U. 057-2020: S/ 4 496 709.00

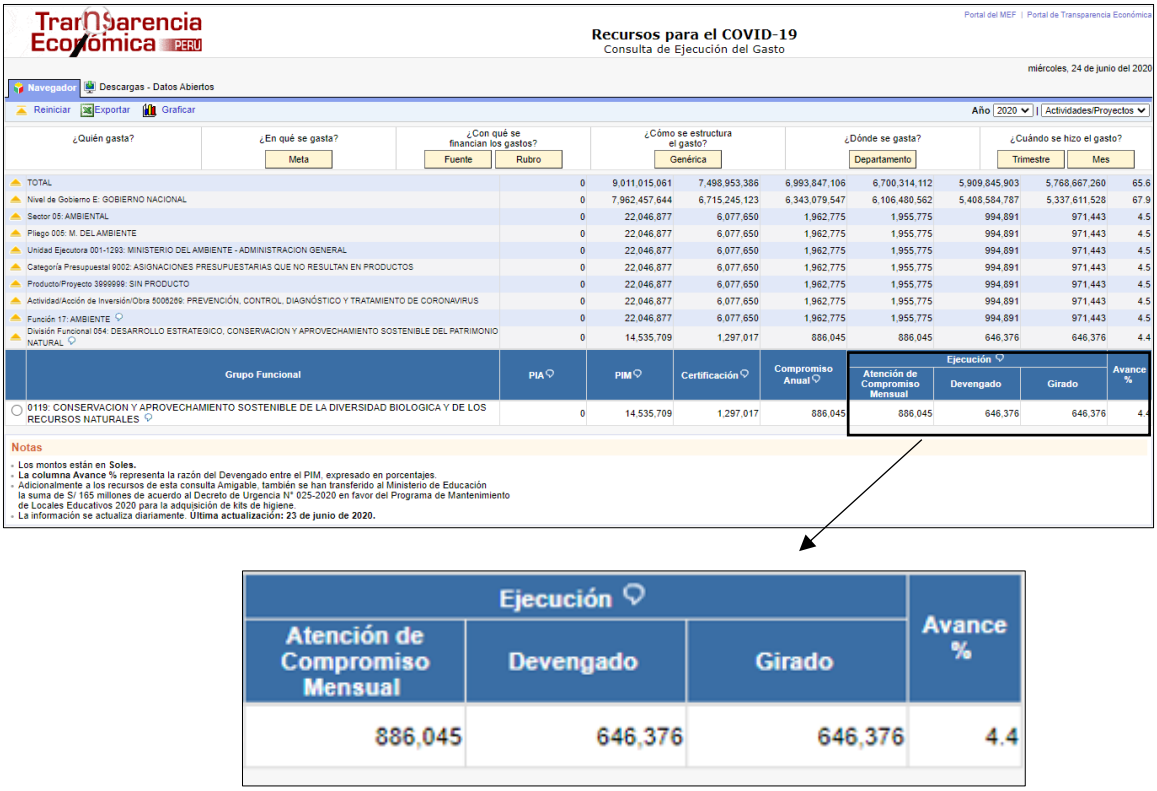

Ejecución			Avance %
Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
886,045	646,376	646,376	4.4

Fuente: Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por BAUTISTA ECHAZU Aldo Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2020 15:54:45 -05:00

[3] https://apps5.mineco.gob.pe/coronavirus/Navegador/default.aspx?y=2020&ap=ActProy

Asimismo, el avance de la ejecución presupuestal para la contratación de bienes y servicios en el marco de los D.U. n.° 026-2020 y D.U. n.° 057-2020, se encuentra en **2.2%,** según el Portal de Transparencia del Ministerio de Finanzas.

Imagen n.°2 Avance de la Ejecución Presupuestal de Bienes y Servicios

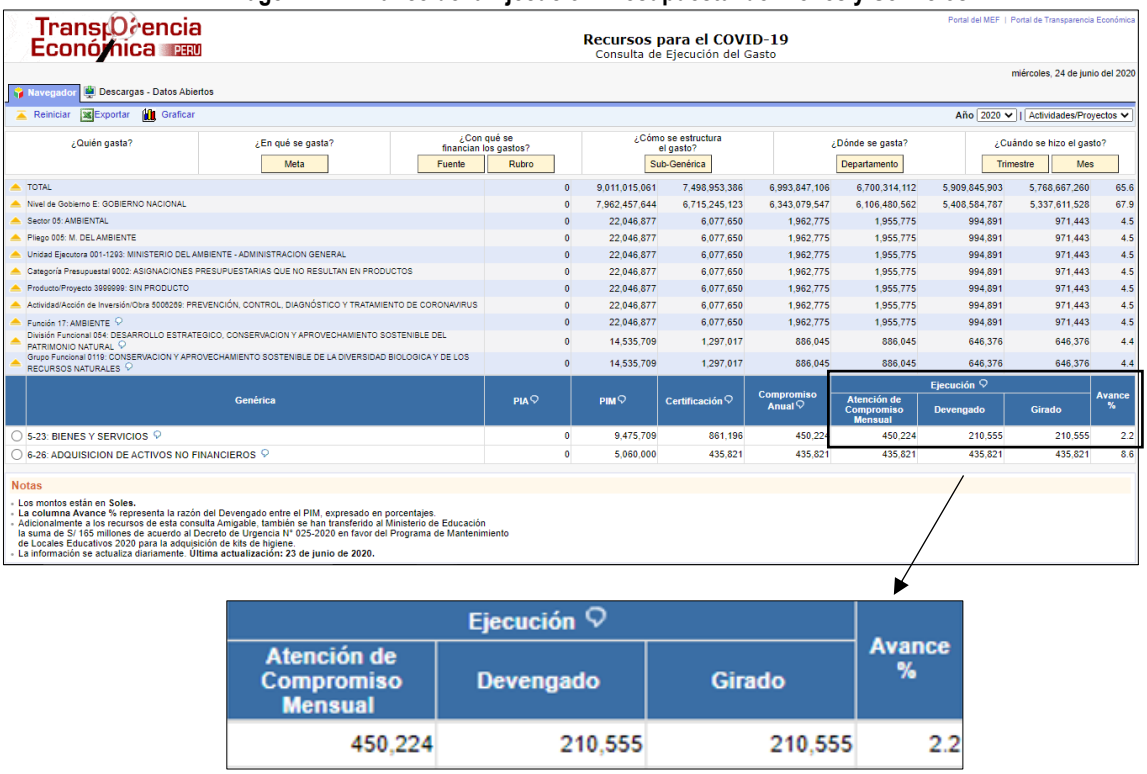

Ejecución			Avance %
Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
450,224	210,555	210,555	2.2

Fuente: Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por BAUTISTA ECHAZU Aldo Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2020 15:54:59 -05:00

Cabe señalar que la Contraloría General de la República a través de la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente, mediante Informe de Orientación de Oficio N° 4217-2020-CG/AGR-SOO del 18 de mayo denominado "Ejecución presupuestal de los recursos asignados con el Decreto de Urgencia N°026-2020 para el manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados en el ámbito de Lima y Callao", informó al Ministerio del Ambiente, una situación adversa referida a la baja ejecución presupuestal de los recursos asignados mediante Decreto de Urgencia N°026-2020 (8%), pese haber transcurrido, en ese entonces, cincuenta y cuatro (54) días calendario desde su incorporación al presupuesto de la entidad.

Lo expuesto revela, que la gestión de las contrataciones de bienes y servicios para el manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados por parte del MINAM, en el ámbito de Lima y Callao, se vendría efectuando sin inmediatez y la urgencia que el actual Estado de Emergencia Sanitaria amerita, lo cual se ve reflejado en la atención parcial de los requerimientos realizados por las municipalidades.

El hecho expuesto, contraviene la normativa que se describe a continuación:

- **Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo n°1278**

Artículo 2.- Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos
La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa (…).

Artículo 5. Principios
(…)
d) Principio de responsabilidad compartida. - La gestión integral de residuos es una corresponsabilidad social, requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de los generadores, operadores de residuos y municipalidades.

e) Principio de protección del ambiente y la salud pública. – La gestión integral de residuos comprende las medidas necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo.

Artículo 15. Ministerio del Ambiente (MINAM)
Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

a) Coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación del presente Decreto Legislativo.
(…)
s) Promover el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y locales para la adecuada gestión integral de los residuos.
(…)
u) Regular la prestación del servicio de limpieza pública, estableciendo las condiciones mínimas de prestación del servicio, tales como: características del servicio, metas de calidad, entre otros (…)
v) Promover las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, que acordes con los principios establecidos en el presente Decreto Legislativo, contribuyan a la reducción de la generación y peligrosidad, valorización y manejo adecuado de los residuos.
(…)

V°B°

Firmado digitalmente por BAUTISTA ECHAZU Aldo Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2020 15:55:14 -05:00

- **Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**
  Artículo 60. Equipos para la protección

  "El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos".

- **Decreto de Urgencia n.°026-2020, Que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio, publicado el 15 de marzo de 2020.**

  Artículo 1. Objeto
  El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir

el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.

Artículo 10. Manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados a cargo del MINAM

10.1 Autorizase al Ministerio del Ambiente (MINAM), de manera excepcional, para que en el año fiscal 2020 pueda realizar contrataciones de bienes y servicios para el manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados en el ámbito de Lima y Callao, a requerimiento del Ministerio de Salud y gobiernos locales, para ser destinado a la prevención del COVID-19.

*10.2 Autorízase, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Ministerio del Ambiente, con cargo Reserva de Contingencia, por hasta la suma de **S/ 10 039 000,00** (DIEZ MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 SOLES) (…)*

- **Decreto de Urgencia n.°057-2020, Que dicta medidas complementarias para los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones, publicado el 19 de mayo de 2020.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS
(…)
Segunda. Modificación del artículo 10 del Decreto de Urgencia Nº 026-2020
(…)
Artículo 10. Manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados a cargo del MINAM

10.1 Autorízase al Ministerio del Ambiente (MINAM), de manera excepcional, para que en el año fiscal 2020 pueda realizar las siguientes acciones:

a. Contratar bienes y servicios para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos municipales y los biocontaminados, en el ámbito de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, a requerimiento de los gobiernos locales y/o el Ministerio de Salud, para ser destinados a la prevención del COVID-19.

b. Contratar bienes para la limpieza y desinfección, así como equipos de protección personal (EPPS), que resulten necesarios para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos a favor de los Gobiernos Locales a nivel nacional, que el MINAM priorice, para ser destinados a la prevención y evitar la propagación del COVID-19.
(…)
d. De forma complementaria, para efectos del financiamiento de lo dispuesto en el presente numeral, durante el Año Fiscal 2020, el Ministerio del Ambiente puede realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de los cinco (05) días hábiles de la vigencia de la presente norma, para habilitar la Actividad 5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, hasta por el monto de S/ 4 496 709,00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Nueve y 00/100 Soles) .(…)

V°B°
Firmado digitalmente por BAUTISTA ECHAZU Aldo Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2020 15:55:34 -05:00

- ***Resolución Ministerial 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 15 de mayo de 2020***

  V Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos

  5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

  A) Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos"

  "(…)

  - *Para el desarrollo de las operaciones se debe verificar que se cuenta con:*
    - *(i) herramientas (escoba de paja, metálica y/o lampa) y mantas (si fuera necesario) u otros que faciliten la operación de recolección;*
    - *(ii) EPP; e,*
    - *(iii) insumos de limpieza y desinfección personal por cada vehículo de recolección.*

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del Covid-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública,** publicado por el Ministerio del Ambiente el 21 de mayo de 2020.

  Paso 2:

  (…)

  Por otro lado, la indumentaria de trabajo, equipos de protección personal (lentes de seguridad, mascarilla, gorro) y calzado, que deben ser requeridos con antelación en cantidades y tallas, además de los insumos de higienización de los operarios (solución de alcohol al 70 % o alcohol gel al 70%), insumos de limpieza y desinfección de los ambientes (agua, detergente y lejía comercial); asimismo, se debe contar con un inventario en el almacén (Kardex). La entrega de estos materiales deberá ser consignada en un documento de registro, de uso exclusivo del personal asignado, este registro debe estar actualizada y debidamente llenado, bajo responsabilidad.

V°B°
Firmado digitalmente por BAUTISTA ECHAZU Aldo Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2020 15:55:50 -05:00

La situación expuesta, viene afectando la oportuna provisión de bienes y servicios a las municipalidades distritales de Lima y Callao para el adecuado manejo y tratamiento de sus residuos sólidos y generar riesgo de desabastecimiento, así como afectar las medidas de prevención y protección a la salud del trabajador frente al COVID-19.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación obtenida en los Servicios de Control Simultaneo en la modalidad de Visitas de Control realizados a las municipalidades de Lima y Callao vinculados a la "Implementación de Equipos y Medidas de Protección y Prevención del COVID-19 para los Trabajadores Municipales de Limpieza Pública", han sido revisados y analizados por la Subgerencia de Atención de Denuncias durante el desarrollo del Servicio de Control Simultaneo bajo la modalidad de Orientación de Oficio.

Asimismo, se ha realizado la revisión a la información obtenida del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, específicamente, Consulta amigable COVID-19.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Simultaneo bajo la modalidad de Orientación de Oficio al requerimiento realizado por las municipalidades en el ámbito de Lima y Callao en el marco de los Decretos de Urgencia n.° 026-2020 y 057-2020 para el manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados, se ha advertido una (01) situación adversa que genera riesgo de afectar la oportuna provisión de bienes y servicios en las entidades mencionadas y la medidas de prevención y protección a la salud del trabajador de limpieza pública frente al COVID-19.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Ministerio del Ambiente el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de control simultaneo bajo la modalidad de Orientación de Oficio; respecto al requerimiento realizado por las municipalidades en el ámbito de Lima y Callao en el marco del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 para el manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones, a fin de reducir el riesgo de desabastecimiento en las municipalidades y de la propagación del COVID-19.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Ministerio del Ambiente, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Lima, 26 de junio de 2020

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por BAUTISTA ECHAZU Aldo Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2020 15:56:34 -05:00

Documento firmado digitalmente

Aldo Omar Bautista Echazú
Subgerente de Atención de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

"AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LAS MUNICIPALIDADES EN EL ÁMBITO DE LIMA Y CALLAO EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°026-2020 PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES Y BIOCONTAMINADOS"

N°	Documentos
1	Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas https://apps5.mineco.gob.pe/coronavirus/Navegador/default.aspx
2	Portal Web de la Contraloría General de la República – Transparencia de Informes de Control https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Inicio.html
3	Documentación proporcionada por las Entidades.
4	Anexo n.°1. Requerimiento realizado al MINAM por municipalidades de Lima y Callao.

ANEXO N.°1

Requerimiento realizado al MINAM por municipalidades de Lima y callao

Cuadro n.°01
Cantidad total requerimientos no atendidos por el MINAM a las municipalidades de Lima y Callao

Requerimientos no atendidos por el MINAM				
	Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
Municipalidades de Lima y Callao	01	Polo	Unidad	1485
	02	Gorro	Unidad	1148
	03	Pantalón y Camisa	Unidad	1335
	04	Zapatos de seguridad	par	1018
	05	Mascarillas	Unidad	45950
	06	Lentes	Unidad	1278
	07	Guantes	par	1898

Fuente: Visitas de Control a municipalidades de Lima y Callao.
Elaboración: Comisión de Control

Cuadro n.°02
Detalle de requerimiento realizados por municipalidades y saldo por atender.

Entidades	Provincia	Requerimiento realizado al MINAM		Recibido por la Entidad	Saldo por atender
		Descripción	**Cantidad**	**Cantidad**	**Cantidad**
Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo	Lima	Polo	100	100	0
		Gorro	100	100	0
		Pantalón y Camisa	100	100	0
		Zapatos de seguridad	100	100	0
		Mascarillas	3000	0	3000
		Lentes	100	100	0
		Guantes	100	100	0
Municipalidad Distrital de Puente Piedra	Lima	Polo	100	100	0
		Gorro	100	100	0
		Pantalón y Camisa	100	100	0
		Zapatos de seguridad	100	100	0
		Mascarillas	3000	0	3000
		Lentes	100	100	0
		Guantes	100	100	0
Municipalidad Distrital de Ate	Lima	Polo	400	0	400
		Gorro	400	0	400
		Pantalón y Camisa	400	0	400
		Zapatos de seguridad	400	100	300

Entidades	Provincia	Requerimiento realizado al MINAM		Recibido por la Entidad	Saldo por atender
		Descripción	Cantidad	Cantidad	Cantidad
		Mascarillas	2000	0	2000
		Lentes	300	0	300
		Guantes	800	0	800
		Polo	145	80	65
Municipalidad Distrital de Comas	Lima	Gorro	145	80	65
		Pantalón y Camisa	145	0	145
		Zapatos de seguridad	145	80	65
		Mascarillas	2000	0	2000
		Lentes	145	80	65
		Guantes	145	80	65
Municipalidad Distrital de San Juan De Miraflores	Lima	Polo	100	100	0
		Gorro	100	100	0
		Pantalón y Camisa	100	100	0
		Zapatos de seguridad	100	100	0
		Mascarillas	3000	0	3000
		Lentes	100	100	0
		Guantes	100	100	0
Municipalidad Distrital de San Martín De Porres	Lima	Polo	150	100	50
		Gorro	150	100	50
		Pantalón y Camisa	150	100	50
		Zapatos de seguridad	150	100	50
		Mascarillas	1500	0	1500
		Lentes	150	100	50
		Guantes	300	100	200
Municipalidad Distrital de Chorrillos	Lima	Polo	314	80	234
		Gorro	314	80	234
		Pantalón y Camisa	314	80	234
		Zapatos de seguridad	314	80	234
		Mascarillas	9420	0	9420
		Lentes	314	80	234
		Guantes	314	80	234
Municipalidad Distrital de Independencia	Lima	Polo	200	80	120
		Gorro	100	80	20
		Pantalón y Camisa	100	80	20
		Zapatos de seguridad	100	80	20
		Mascarillas	6000	0	6000

Entidades	Provincia	Requerimiento realizado al MINAM		Recibido por la Entidad	Saldo por atender
		Descripción	Cantidad	Cantidad	Cantidad
		Lentes	200	80	120
		Guantes	200	80	120
Municipalidad Distrital de Los Olivos	Lima	Polo	260	80	180
		Gorro	130	80	50
		Pantalón y Camisa	130	80	50
		Zapatos de seguridad	130	80	50
		Mascarillas	2000	0	2000
		Lentes	260	80	180
		Guantes	260	80	180
Municipalidad Distrital de Santa Rosa	Lima	Polo	30	30	0
		Gorro	30	30	0
		Pantalón y Camisa	30	30	0
		Zapatos de seguridad	30	30	0
		Mascarillas	900	0	900
		Lentes	30	30	0
		Guantes	30	30	0
Municipalidad Distrital de San Luis	Lima	Polo	40	40	0
		Gorro	40	40	0
		Pantalón y Camisa	40	40	0
		Zapatos de seguridad	40	40	0
		Mascarillas	1000	0	1000
		Lentes	40	40	0
		Guantes	40	40	0
Municipalidad Distrital de Barranco	Lima	Polo	30	30	0
		Gorro	30	30	0
		Pantalón y Camisa	30	30	0
		Zapatos de seguridad	30	30	0
		Mascarillas	900	0	900
		Lentes	30	30	0
		Guantes	30	30	0
Municipalidad Distrital de Breña	Lima	Polo	30	30	0
		Gorro	30	30	0
		Pantalón y Camisa	30	30	0
		Zapatos de seguridad	30	30	0
		Mascarillas	900	0	900
		Lentes	30	30	0

Entidades	Provincia	Requerimiento realizado al MINAM		Recibido por la Entidad	Saldo por atender
		Descripción	Cantidad	Cantidad	Cantidad
		Guantes	30	30	0
Municipalidad Distrital de Jesús María	Lima	Polo	214	30	184
		Gorro	107	0	107
		Pantalón y Camisa	214	30	184
		Zapatos de seguridad	107	30	77
		Mascarillas	450	0	450
		Lentes	107	0	107
		Guantes	107	30	77
		Polo	30	30	0
		Gorro	30	30	0
Municipalidad Distrital de Lince	Lima	Pantalón y Camisa	30	30	0
		Zapatos de seguridad	30	30	0
		Mascarillas	900	0	900
		Lentes	30	30	0
		Guantes	30	30	0
Municipalidad Distrital de Magdalena Del Mar	Lima	Polo	30	30	0
		Gorro	30	30	0
		Pantalón y Camisa	30	30	0
		Zapatos de seguridad	30	30	0
		Mascarillas	900	0	900
		Lentes	30	30	0
		Guantes	30	30	0
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre	Lima	Polo	30	30	0
		Gorro	30	30	0
		Pantalón y Camisa	30	30	0
		Zapatos de seguridad	30	30	0
		Mascarillas	900	0	900
		Lentes	30	30	0
		Guantes	30	30	0
Municipalidad Distrital de Mi Perú	Callao	Polo	30	30	0
		Gorro	30	30	0
		Pantalón y Camisa	30	30	0
		Zapatos de seguridad	30	30	0
		Mascarillas	900	0	900
		Lentes	30	30	0
		Guantes	30	30	0

Entidades	Provincia	Requerimiento realizado al MINAM		Recibido por la Entidad	Saldo por atender
		Descripción	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Municipalidad Distrital de Ventanilla	Callao	Polo	60	60	0
		Gorro	60	60	0
		Pantalón y Camisa	60	60	0
		Zapatos de seguridad	60	60	0
		Mascarillas	1800	0	1800
		Lentes	60	60	0
		Guantes	60	60	0
Municipalidad Distrital de Bellavista	Callao	Polo	30	0	30
		Gorro	30	30	0
		Pantalón y Camisa	30	0	30
		Zapatos de seguridad	30	30	0
		Mascarillas	900	0	900
		Lentes	30	30	0
		Guantes	30	30	0
Municipalidad Distrital de Carmen De La Legua Reynoso	Callao	Polo	150	30	120
		Gorro	150	30	120
		Pantalón y Camisa	150	30	120
		Zapatos de seguridad	150	30	120
		Mascarillas	700	0	700
		Lentes	150	30	120
		Guantes	150	30	120
Municipalidad Distrital de La Perla	Callao	Polo	132	30	102
		Gorro	132	30	102
		Pantalón y Camisa	132	30	102
		Zapatos de seguridad	132	30	102
		Mascarillas	1980	0	1980
		Lentes	132	30	102
		Guantes	132	30	102
Municipalidad Distrital de La Punta	Callao	Polo	30	30	0
		Gorro	30	30	0
		Pantalón y Camisa	30	30	0
		Zapatos de seguridad	30	30	0
		Mascarillas	900	0	900
		Lentes	30	30	0
		Guantes	30	30	0

Fuente: Visitas de Control a municipalidades de Lima y Callao. Requerimientos y documentación de recepción de bienes
Elaboración: Comisión de Control

LOGO INSTITUCIONAL
(Entidad sujeta a control)

FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANÉO]

Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	**Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)**	**Estado de la acción (*)**	**Plazo para adoptar acciones** (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	**Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones**	**Documento Nacional de Identidad (DNI)**	**Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable**

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"
- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

_____
[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]